

Pensión por Fallecimiento

Documentación a presentar

1. Formulario de Solicitud del Beneficio, con firma certificada por Escribano Público o agente del COMBE.
2. Fotocopia de D.N.I. (anverso y reverso), autenticado ante Escribano Público o agente oficial del COMBE de cada una de las personas para quienes se procura el beneficio pensionario.
3. **Certificado de defunción** del profesional afiliado o fotocopia debidamente autenticada.
4. Fotocopia de Acta de Nacimiento de los hijos, autenticada ante Escribano Público o agente de COMBE.
5. Declaración jurada manifestando si conoce la **existencia/no existencia** de otros beneficiarios de pensión.
6. Acta o certificado de matrimonio actualizado a la fecha del fallecimiento del causante. En el caso de que se trate de fotocopia, debe estar debidamente autenticada.
7. Conviviente (acreditar mínimo 5 años inmediatos anteriores al fallecimiento del causante o 3 años si hubiera descendientes de la unión convivencial):
 - Información Sumaria del causante declarando la convivencia.
 - Constancias de servicios a nombre de uno u otro, referido al mismo domicilio.
 - Constancias Bancarias de cuentas compartidas, extensión de tarjetas, etc.
 - Participaciones en el fallecimiento.
 - Autorizaciones del/la causante a nombre del/la solicitante.
 - Cualquier prueba fehaciente de carácter documental.
8. Hijos mayores de 18 años, pero menores de 24 años.
 - Constancia de estudios.
 - Declaración Jurada manifestando que no trabaja y constancia extendida por ANSES/ISSyS Chubut, donde se certifique que no consta como afiliado a dicho ámbito.
 - Declaración Jurada manifestando que se compromete a informar cualquier situación que modifique su condición de estudiante regular o que no desempeña actividad remunerada.
9. Declaración Jurada (viuda/conviviente) manifestando que informará si contrajera matrimonio o si hiciera vida marital de hecho.

10. Hijo incapacitado para el trabajo:

- Resumen de Historia Clínica extendida por Médico de cabecera donde conste la fecha de inicio de la enfermedad, fecha de inicio de la Invalidez.
- Estudios Médicos.
- Cualquier elemento que pudiera requerirse para el caso.

11. Todo otro elemento probatorio que pudiera exigir la Caja, atento a la posibilidad de la existencia de situaciones particulares que exijan una menor o una mayor rigurosidad; ello sin violar la igualdad jurídica de los peticionantes.